Nº 59/SEC/26

Valparaíso, 27 de enero de 2026.

A S.E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley que regula los aspectos que indica, del funcionamiento de las escuelas especiales de lenguaje, correspondiente al Boletín N° 17.834-04:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Las escuelas especiales de lenguaje podrán contar con un técnico de educación parvularia hasta 15 niños.

Artículo 2°.- Las escuelas especiales de lenguaje podrán contratar directores que cuenten con el título profesional de pedagogía en educación diferencial otorgado por una escuela normal, universidad o instituto profesional de educación superior estatal o reconocido oficialmente por el Estado.".

- - -

Hago presente a Su Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado en general, con el voto favorable de 34 senadores, de un total de 50 en ejercicio.

En particular, los artículos 1° y 2° de la iniciativa fueron aprobados con el voto favorable de 23 senadores, de un total de 44 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas orgánicas constitucionales.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado